

Resolución Directoral

N° 019-2013-PRODUCE

LIMA, 08 DE FEBRERO DE 2013

VISTOS:

El Informe N° 058-2013-PRODUCE/OGA/VOL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 390-2013-PRODUCE-OGPP-Op, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 017-2013-PRODUCE/OGA-mdc de la Asesora de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

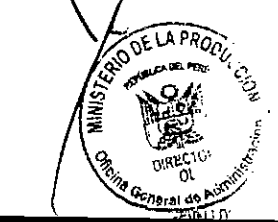
Mediante Resolución Ministerial N° 002-2003-PRODUCE de fecha 22 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, numeral 6.2 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe de Vistos emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se concluye que es procedente incluir en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio de la Producción, un (01) proceso de selección por el monto estimado de S/.618,125.00 (SEIS CIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 NUEVEVOS SOLES), el que cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 027-2013-PRODUCE, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2013;



Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2013, del Pliego 38: del Ministerio de la Producción, que contiene el proceso de selección detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; la asesora legal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 027-2013-PRODUCE y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución Ministerial N° 002-2013-PRODUCE a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 01, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

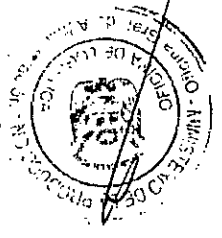
Artículo 2.- DISPONER que la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el año 2013, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe> debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística ubicada en el segundo piso del Edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración





Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	CANTÓN	PARROQUIA	FINANCIAMIENTO	OTROS	ESTADO
1	15/08/2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 QUITO, 15 de agosto de 2011

ANEXO N.º 01 - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 2812-PRODUCEGA

ANEXO

